

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

Roberto Dueñas
ESCRITURA DE



FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DERQUIM SOCIEDAD

ANÓNIMA

CUANTIA: USD\$600.00

DI. COPIAS

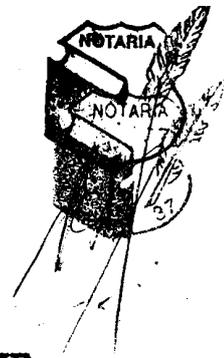
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EL DIA DE HOY DIEZ Y NUEVE (19) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, EL SEÑOR INGENIERO WALTER FRANZ SCHNEIDER MOLL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DERQUIM SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME SE DESPRENDE DEL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ALEMANA, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO ADJUNTO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA QUE CONSTE LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DERQUIM SOCIEDAD ANONIMA, SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, EL SEÑOR WALTER FRANZ SCHNEIDER MOLL, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ALEMANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, QUIEN COMPARECE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DERQUIM SOCIEDAD ANÓNIMA,

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

000006

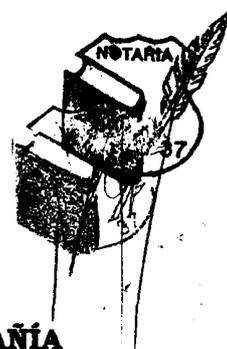


EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- DERQUIM SOCIEDAD ANONIMA FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, EL VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO OCHENTA Y NUEVE PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS, DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES. DOS PUNTO DOS.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, EL NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO NOVENTA Y CINCO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO CERO CERO OCHENTA Y OCHO DE DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES EQUIVALENTES A DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. DOS PUNTO TRES.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE 23 DE JUNIO DE 1998, OTORGADA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO NOVENTA Y OCHO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO CERO CERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, DE CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA COMPAÑÍA PROCEDIÓ A REFORMAR EL ARTÍCULO VEINTE Y DOS Y EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO DOCE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. TERCERA.- DECISION DE LA JUNTA.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EN QUITO, EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL RESOLVIÓ EFECTUAR LOS ACTOS SOCIETARIOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA UNA COPIA CERTIFICADA DE LA REFERIDA ACTA. CUARTA.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- CUATRO PUNTO UNO.- DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL, SE FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. CUATRO PUNTO DOS.- IGUALMENTE, DE ACUERDO A LO ACORDADO EN LA MISMA JUNTA, SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, EN SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, ES DECIR, QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE DEL MONTO DE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CONFORME APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL". CUATRO PUNTO TRES.- EL CAPITAL SUSCRITO HA SIDO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



PAGADO ÍNTEGRAMENTE POR LA ÚNICA ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA CON CARGO A LA CUENTA RESERVA POR REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, EJERCIENDO SU DERECHO PREFERENTE DE INCREMENTAR EL MONTO DEL CAPITAL EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE DE ACCIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA. QUINTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- EN CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ACCIONES CORRESPONDIENTE APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL" QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES
WAFRACO S.A.	USD\$200.0 0	USD\$600.0 0	USD\$800.00	800
TOTAL	USD\$200.0 / 0	USD\$600.0 / 0	USD\$800.00 /	800 /

LA ÚNICA ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, HA ACEPTADO LOS VALORES CONSTANTES EN DICHO "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL". SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO, SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE EN ADELANTE DIRÁ: "ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE USD\$1.600.00 (MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Ref

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

DE NORTEAMÉRICA 00/100). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ES DE USD\$800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), DIVIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$1.00) CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL OCHOCIENTOS. SI LA COMPAÑÍA RESUELVE EMITIR POSTERIORMENTE NUEVAS ACCIONES, TENDRÁN PREFERENCIA SU SUSCRIPCIÓN LOS LEGÍTIMOS POSEEDORES DE LAS ACCIONES AL MOMENTO DE HACERSE UNA NUEVA ADMISIÓN Y A PRORRATA DE ELLOS, DEBIENDO TALES LEGÍTIMOS POSEEDORES EJERCER SUS DERECHOS Y AL RESPECTO, DENTRO DEL PLAZO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY PERTINENTE; VENCIDO EL PLAZO LAS ACCIONES PODRÁN SER OFERTADAS AL PÚBLICO O A LOS ACCIONISTAS CONFORME LO RESUELVAN LA JUNTA GENERAL, LA MISMA QUE DETERMINARÁ LAS BASES DE LA EMISIÓN DE ACCIONES Y LA FORMA DE PAGO QUE HA DE REGIR PARA LOS ACCIONISTAS Y PARA EL PÚBLICO. LOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN POR FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL CONTENDRÁN EL NÚMERO DE SERIE Y ORDEN". SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD INVOCADA, DECLARA QUE LOS VALORES CONSTANTES EN EL PRESENTE DOCUMENTO, HAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA. OCTAVA.- AUTORIZACION.- SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LOS DOCTORES PILAR PALACIO Y/O JAIME VINTIMILLA PARA QUE GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO.". HASTA AQUI LA MINUTA, LA MISMA QUE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA PILAR PALACIO, PORTADORA
DE LA MATRICULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE
OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE
FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ,
ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO
CUAL DOY FE.-

Walter Franz Schneider Moll

WALTER FRANZ SCHNEIDER MOLL
C.I.090314993-8

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 090314993-B

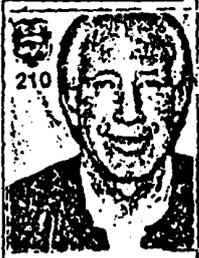
WALTER FRANZ SCHNEIDER MOLL

19 DE JULIO DE 1934

URUBI ALEMARIA

EXT. 115291

QUITO. PICHINCHA. 1964 EXT.



Walter Schneider

ALEMANIA V4333 12422

C/C GISELA M. COHN

CHENRICO TECNICO CERVECERO

FRANZ SCHNEIDER

ANA MOLL

QUITO, MAYO 9 DE 1990

BIENES DEL TITULAR

B 1368990



ZON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA..... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... UNA.....
..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 19... DE... ENERO... DEL... 2001



EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Mera

QUITO - ECUADOR

Quito, septiembre 3 de 1999

000009



Señor Ingeniero
WALTER FRANZ SCHNEIDER MOLL
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DERQUIM S.A., celebrada en Quito, el día de hoy 3 de septiembre de 1999, por unanimidad resolvió reelegirle como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco años, según lo establecido en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones constan adicionalmente en los estatutos sociales de la compañía.

La compañía DERQUIM S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 27 de junio de 1989, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución No.1526, de 16 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de Octubre de 1989.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento en señal de su aceptación del cargo.

Muy atentamente,

DERQUIM S.A.

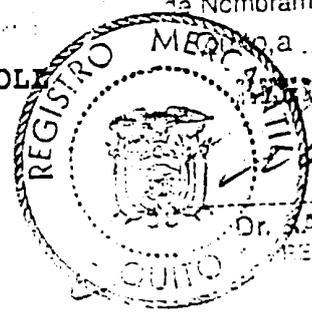
FRANK MARTIN SCHNEIDER COHN
Presidente
C.C. 0908552268

ACEPTACION: En esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DERQUIM S.A..

Quito, Septiembre 3 de 1.999

ING. WALTER FRANZ SCHNEIDER MOLL
C.I. 090314993-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6105 del Registro de Nombramientos Tomo 136



1 OCT 1999
REGISTRO MERCANTIL
Dr. XAU...
REGISTRAR...

M

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECED.
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA..... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... UNA.
..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 19 DE ENERO DEL 2001



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR

0000020



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DERQUIM S.A.

En el cantón y Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil, a las diez horas, en el local ubicado en la Av. Colón 2277 y Uroa, Edificio Fierro, piso 2, oficina 205, se reúne la única accionista, la Compañía Wafraco S.A., la cual se encuentra debidamente representada por el señor Ingeniero Walter Schneider. Dicha accionista representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y cuyo representante legal decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; y, asimismo decide tratar el siguiente orden del día:

1. Fijación del capital autorizado
2. Aumento del capital de la compañía.
3. Reforma de los Estatutos Sociales.

La Junta designa como Presidente de la Junta al Ingeniero Walter Schneider y como Secretario, al Economista Marcelo Quezada.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el secretario declara instalada la presente Junta General, la misma que por unanimidad considera y resuelve:

El Ingeniero Walter Schneider señala a la Junta que la Superintendencia de Compañías ha implementado nuevas normas para el funcionamiento de las compañías anónimas, consistente en la fijación de capital autorizado y habiéndose incrementado el monto del capital suscrito y pagado mínimo, en virtud de lo cual, se hace necesario e imprescindible que se tome una resolución al respecto.

Luego de las deliberaciones correspondientes, y por moción del Ingeniero Walter Schneider, se toma las siguientes decisiones:

- 1.- La Junta fija el capital autorizado de la compañía en la suma de USD\$1.600.00 (MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100).
 - 2.- De que se aumente el capital suscrito y pagado, de la cifra actual de USD\$200.00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100) a la cifra de USD\$800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), es decir, que el aumento de capital suscrito y pagado se lo hará por la cifra de USD\$600.000 (SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100).
- M*

SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100).

El aumento del capital suscrito y pagado será pagado íntegramente por la única accionista, con cargo a la cuenta reserva por revalorización del patrimonio. Se deja constancia que los valores tomados de esta cuenta fueron recogidos de los balances de la compañía, cortados al 31 de diciembre de 1999. La accionista ha aceptado los valores constantes en esta acta.

El pago del capital suscrito y pagado lo realiza la única socia de la compañía ejerciendo su derecho de preferencia, de acuerdo con el presente "cuadro de suscripción y pago del aumento de capital de la compañía":

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES
Wafaco S.A.	USD\$200.00	USD\$600.00	USD\$800.00	800
TOTAL	USD\$200.00	USD\$600.00	USD\$800.00	800

4. En virtud de las resoluciones acordadas en la presente acta, se procede a reformar el artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado en la suma de USD\$1.600.00 (MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100). El capital suscrito y pagado, es de USD\$800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.00) cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos. Si la compañía resuelve emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva admisión y a prorrata de ellos, debiendo tales legítimos poseedores ejercer sus derechos y al respecto, dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el plazo las acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas conforme lo resuelva la Junta General, la misma que determinará las bases de la emisión de acciones y la forma de pago que ha de regir para los accionistas y para el público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán el número de serie y orden".

La Junta autoriza a los señores Ingeniero Walter Schneider y/o Frank Schneider, para que individual o conjuntamente, procedan a realizar todas las gestiones tendientes a la legalización del aumento de capital y reforma de estatutos acordados mediante la presente acta, para lo cual podrán firmar y presentar cualquier documento necesario, así como delegar total o parcialmente dichas actividades.

all

0000011



Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta, y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, firman la presente Acta el Economista Marcelo Quezada, Presidente de la Junta, el Ingeniero Walter Schneider como representante de la única accionista de la compañía, Wafraco S.A. y como Secretario de la Junta, quien certifica. Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.

Walter Schneider
INGENIERO WALTER SCHNEIDER
Presidente de la Junta
(p) Wafraco S.A.

Marcelo Quezada
ECONOMISTA MARCELO QUEZADA
Secretario de la Junta

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS..... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... J.R.P...... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITÓ A 19..... DE ENCAD..... DEL 2001.....



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera

SE 0-

TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, OTORGADO POR LA COMPAÑIA DERQUIM SOCIEDAD
ANONIMA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma
NOTARIA
37



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 RAZON : Cumpliendo lo ordenado por el Señor
2 Intendente de Compañías de Quito, Doctor Roberto
3 Salgado Valdez, en la Resolución Número 01.Q.IJ. 0958
4 de fecha 22 de febrero del 2001, tomé razón del
5 aumento del capital suscrito, fijación del capital
6 autorizado y reforma de estatutos de DEROUIM S.A., en
7 los términos de la Escritura Pública celebrada ante el
8 Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor
9 Roberto Dueñas Mera, el 19 de enero del 2001, al margen
10 de la Escritura de Constitución de esta Compañía
11 otorgada ante mí el 27 de junio de 1989.-
12 Quito, 12 de marzo del 2001.
13 *Ximena Moreno de Solines*
14 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
15 NOTARIA SEGUNDA
16 1
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

000013



RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DERQUIM SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA ANTE MI, EL DIEZ Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, CONSTANTE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.0958, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.- QUITO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37^{ma}





009014

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de Febrero del 2.001, bajo el número **978** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2062 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3779, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **DERQUIM S.A.** ", otorgada el 16 de Enero del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006120**.- Quito, a diez y seis de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-



RESOLUCION No. 01 Q.U.

0958

0000025

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

08 MAR. 2001

QUE se han presentado a este Despacho tres testamentos de escritura pública, de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía DERQUIM S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero del 2001, con la solicitud para su aprobación:

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SCICLIC.01.0201 de 9 de febrero del 2001 y D.A.C.01.815 de 19 de febrero del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

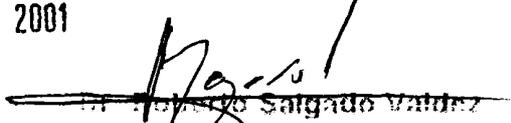
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía DERQUIM S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

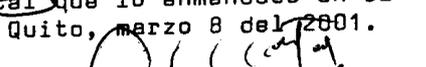
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 FEB. 2001


Roberto Salgado Valdez

ANC/lmg
EXP.46705

RAZON.- Siento por tal que lo enmendado en el Artículo Segundo
VALE.- CERTIFICO.- Quito, marzo 8 del 2001.


Dr. Víctor Cavalles Vásquez
SECRETARIO GENERAL



Con esta fecha queda INEFFECTA la presente Resolución, bajo el N° 978 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 723 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 MAR 2001 de



Raúl Gaybor Secaira

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO